
FECHA: 30/06/2025

EXPEDIENTE N°: 6634/2013

ID TÍTULO: 4314301

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Máster Universitario en Tecnologías de la Información Geográfica: SIG y Teledetección por la Universidad de Extremadura
Universidad solicitante	Universidad de Extremadura
Universidad/es participante/s	Universidad de Extremadura
Centro/s	• Facultad de Filosofía y Letras
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial, para su evaluación a los efectos del procedimiento de modificación regulado en el Real Decreto 822\2021.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado de forma colegiada por una Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN

0 - Descripción general

Se modifican, y adaptan al RD 822/2021, los siguientes apartados de la memoria: Se adscribe el título al ámbito de conocimiento "Interdisciplinar". Se completan los campos obligatorios: centro responsable y número de plazas. Se modifica y adapta el apartado 1.10 a la justificación a la modificación propuesta, incorporándose la descripción extensa del perfil de egreso. Se cumplimenta el perfil de egreso. Se añaden los objetivos formativos. Se modifican y adaptan las competencias, clasificándolas, en cumplimiento del real decreto, en

conocimientos o contenidos, competencias y habilidades o destrezas. Se modifican y actualizan los requisitos de acceso y criterios de admisión, y la normativa vinculada al reconocimiento de créditos y se especifica el reconocimiento de créditos por asignaturas superadas del título anterior a la modificación propuesta. Se cumplimenta el apartado "Movilidad de los estudiantes propios y de acogida". Se modifica la estructura básica del plan de estudios y las actividades y metodología docentes, y los sistemas de evaluación. Se cumplimenta el campo obligatorio del año de implantación del título, y se especifica el curso de impartición de la modificación propuesta, incluyéndose el procedimiento de adaptación. Se actualiza enlace al sistema interno de garantía de calidad del centro, y la información pública. Se modifican las personas asociadas a la solicitud, y se incluye el informe del SIGC.

1.1-1.3 - Denominación, ámbito, menciones/especialidades y otros datos básicos

Se adscribe el título al ámbito de conocimiento "Interdisciplinar".

1.4-1.9 - Universidades, centros, modalidades, créditos, idiomas y plazas

Se completan los campos obligatorios: centro responsable y número de plazas.

1.10 - Justificación del interés del título

Se incluye la descripción detallada del apartado 1.14 "Perfil de egreso". Se incluye el informe de la modificación propuesta.

1.11-1.13 - Objetivos formativos, estructuras curriculares específicas y de innovación docente

Se incluyen los objetivos formativos del título.

1.14 – Perfiles fundamentales de egreso y profesiones reguladas

Se incluye el perfil de egreso.

2 - Resultados del proceso de formación y aprendizaje

Se modifican y adaptan las competencias a la estructura establecida en el Real Decreto 822/2021, clasificando conocimientos o contenidos, competencias y habilidades o destrezas.

3.1 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Se modifican los requisitos de acceso y criterios de admisión.

3.2 - Criterios de transferencia y reconocimiento de créditos

Se actualiza la normativa vinculada al reconocimiento de créditos y se especifica el reconocimiento de créditos por asignaturas superadas del título, anterior a la modificación propuesta.

3.3 - Movilidad de los estudiantes propios y de acogida

Se cumplimenta el campo obligatorio.

4.1 - Estructura básica de las enseñanzas

Se modifica la estructura del plan de estudios; se elimina la asignatura obligatoria ?Diseño de proyectos SIG? y se añade en su lugar la asignatura ?Teledetección activa avanzada: LI-DAR, SAR y fusión de datos?. Se añade la asignatura optativa ?Big Data, IA y Territorios inteligentes? y se modifica la denominación de la asignatura Programación en SIG, por Programación y personalización de SIG. Se actualizan los apartados de coordinación docente y Mecanismos para asegurar el control de identidad de los estudiantes.. Se establecen los resultados específicos para las asignaturas optativas, y se incluye la descripción detallada de cada módulo en el formato de ficha.

4.2 - Actividades y metodologías docentes

Se modifican las actividades y metodologías docentes.

4.3 - Sistemas de evaluación

Se modifican los sistemas de evaluación.

7.1 - Cronograma de implantación

Se cumplimenta el curso de inicio de implantación de la titulación y se establece como curso previsto de implantación de la modificación propuestas el curso 2025-2026.

7.2 – Procedimiento de adaptación

Se establece el procedimiento de adaptación para la modificación propuesta.

8.1 - Sistema Interno de Garantía de la Calidad

Se actualiza enlace al sistema interno de garantía de calidad.

8.2 - Información pública

Se cumplimenta el apartado obligatorio con la información pública.

9.1 - Responsable del título

Se modifica el responsable del título.

9.2 - Representante legal

Se modifica el representante legal del título.

9.3 – Solicitante

Se modifica la persona solicitante del título.

11 – Informe del SIGC

Se acompaña informe del SIGC.

DIRECTORA
Pilar Paneque Salgado